NOTA DNCP/DNC/N° 15752 /2017

Asunción, 30 de junio de 2017

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presente:

REF.: LCO N° 25/17 "MANTENIMIENTO DE RAYOS X Y OTROS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318776 EN FECHA (27/06/17) ID N° 328342

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el SICP, solicitamos indicar los montos mínimos y máximos correspondientes a cada Lote, conforme a lo establecido en la sección I - IAO 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

2. **En el SICP**, en los Lotes (1, 2 y 3), solicitamos establecer la misma "Descripción" detallada en la sección III. Punto 1 - Especificaciones Técnicas, a efectos de que todas las informaciones necesarias para la cotización se encuentren en el SICP y atendiendo que el oferente deberá descargar la Lista de Precios del SICP.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Lila Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC